



RESOLUCIÓN O N° 0169/2023

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Vitacura

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O N° 476, de 1 de Agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023 y; demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de Diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el Título I Párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 y lo determinado en los incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el Decreto Supremo Exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1.DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2.DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE VITACURA

| N° | NOMBRE ESPACIO | METROS TOTALES | CANTIDAD TRAMOS AUTORIZADOS | MEP PARTIDO POLÍTICO | REFERENCIA GEOGRÁFICA | ORIENTACIÓN |
|----|----------------------------------|----------------|-----------------------------|----------------------|---|--|
| 1 | PARQUE BICENTENARIO NORTE | 60 | 1 | 3 | BANDEJÓN CENTRAL AV. BICENTENARIO, FRENTE A ESPOZ | SUR A NORTE |
| 2 | PARQUE BICENTENARIO SUR | 60 | 1 | 3 | AV. BICENTENARIO PONIENTE ALTURA N°3236 | SUR A NORTE |
| 3 | ESPACIO PÚBLICO ROTONDA LO CURRO | 60 | 1 | 3 | AV. SANTA MARÍA NORTE CON AV. LUIS PASTEUR PONIENTE | SENTIDO A FAVOR DE LAS MANECILLAS DE RELOJ |



| | | | | | | |
|----|---|----|---|---|--|--|
| 4 | ESPACIO PÚBLICO ROTONDA IRENE FREI | 60 | 1 | 3 | ROTONDA IRENE FREI CON AV. MANQUEHUE NORTE (INTERSECCIÓN SUR) | SENTIDO CONTRA LAS MANECILLAS DEL RELOJ |
| 5 | ESPACIO PÚBLICO ROTONDA CAROL URZÚA | 60 | 1 | 3 | INTENDENTE CAROL URZÚA CON AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER (SECTOR PONIENTE) | SENTIDO A FAVOR DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ |
| 6 | PARQUE CUAUHTÉMOC | 60 | 1 | 3 | FERNANDO DE ARGÜELLO SUR CON BENITO JUÁREZ | ORIENTE A PONIENTE |
| 7 | ESPACIO PÚBLICO AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER | 60 | 1 | 3 | AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE CON MANUELA CAÑAS | PONIENTE A ORIENTE (DESPUÉS ENTRADA VEHICULAR A CLUB DEPORTIVO) |
| 8 | PLAZA PANAMÁ | 60 | 1 | 3 | LAS TRANQUERAS ORIENTE CON CLEVELAND | SUR A NORTE |
| 9 | PARQUE LO GALLO | 60 | 1 | 3 | SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE FRENTE A LAS TRANQUERAS | PONIENTE A ORIENTE |
| 10 | PARQUE ANTONIO RABAT | 60 | 1 | 3 | PARQUE ANTONIO RABAT SUR (COSTADO NORTE) CON CAROLINA RABAT | PONIENTE A ORIENTE |
| 11 | PARQUE ALEJANDRO SERANI | 60 | 1 | 3 | ALEJANDRO SERANI SUR CON LA LLAYERÍA | ORIENTE A PONIENTE |
| 12 | PLAZA HONDURAS | 60 | 1 | 3 | MONTANA SUR CON WISCONSIN | ORIENTE A PONIENTE |
| 13 | PLAZA CORTE DE APELACIONES | 60 | 1 | 3 | LOS RODODENDROS NORTE FRENTE A LOS TRIBUNALES | ORIENTE A PONIENTE |
| 14 | PLAZA REPÚBLICA DE CHIPRE | 60 | 1 | 3 | SAMOTRACIA PONIENTE CON LO BELTRÁN | SUR A NORTE |



| | | | | | | |
|----|------------------------------|----|---|---|--|--|
| 15 | PLAZA RAÚL DEVES | 60 | 1 | 3 | NUEVA COSTANERA PONIENTE (COSTADO PONIENTE) CON RODRIGO DE QUIROGA | SUR A NORTE |
| 16 | PLAZA REPÚBLICA DE TURQUÍA | 60 | 1 | 3 | FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE CON OBISPO SIERRA | SUR A NORTE |
| 17 | PLAZA COLOMBIA | 60 | 1 | 3 | AV. MANQUEHUE NORTE (COSTADO PONIENTE) CON ESPOZ | SUR A NORTE, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE |
| 18 | PLAZA REPÚBLICA DEL LÍBANO | 60 | 1 | 3 | RECIFE SUR CON BUENAVENTURA | SUR A NORTE |
| 19 | PLAZA COPAHUE | 60 | 1 | 3 | LAS HUALTATAS NORTE CON SACRAMENTO | PONIENTE A ORIENTE |
| 20 | ESPACIO PÚBLICO LUIS PASTEUR | 60 | 1 | 3 | BANDEJÓN CENTRAL AV. LUIS PASTEUR CON VÍA BLANCA | NORTE A SUR |

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL**

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Vitacura
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.